



RESOLUCIÓN N° 0654-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Soles (S/.48,000.00), los mismos que serán destinados a la compra de alimentos y bebidas para el consumo animal de la Unidad Operativa 03.717.00.00 - Centro de Producción Planta Piloto de Leche;

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Soles (S/.48,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

|                                                             |   |                                                        |            |
|-------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------|------------|
| Fuente. Financiamiento                                      | : | 2 Recursos Directamente Recaudados                     |            |
| Rubro                                                       | : | 09 Recursos Directamente Recaudados                    |            |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) |   |                                                        |            |
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS                                  |   |                                                        | (en soles) |
| 1.3                                                         |   | Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos |            |
| 1.3.1                                                       |   | Venta de Bienes                                        | 48,000     |
| 1.3.1.4                                                     |   | Venta de Productos Industriales                        | 48,000     |
| 1.3.1.4.1                                                   |   | Venta de Productos Industriales                        | 48,000     |
| 1.3.1.4.1.2                                                 |   | Productos Agroindustriales                             | 48,000     |
| Total Ingresos :                                            |   |                                                        | 48,000     |

EGRESOS

|                          |   |         |                                                      |
|--------------------------|---|---------|------------------------------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA          | : |         | Gobierno Nacional                                    |
| PLIEGO                   | : | 518     | Universidad Nacional Agraria - La Molina             |
| UNIDAD EJECUTORA         | : | 0001    | Universidad Nacional Agraria - La Molina             |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9002    | Acciones Presupuestales que no resultan en productos |
| PRODUCTO                 | : |         | Sin Producto                                         |
| ACTIVIDAD                | : | 3999999 | Unidades de Enseñanza y Producción                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 5001276 | Recursos Directamente Recaudados                     |
|                          | : | 2       |                                                      |





RESOLUCIÓN N° 0654-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Octubre de 2016

-2-

| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles)    |
|----------------------------------------------------------------|---------------|
| Gastos Corrientes                                              |               |
| 2.3. Bienes y Servicios                                        |               |
| Total Gasto Corrientes                                         | 48,000        |
| Total Actividad                                                | 48,000        |
| Resumen                                                        | 48,000        |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) |               |
| Gastos Corrientes                                              | (En soles)    |
| 2.3. Bienes y Servicios                                        | 48,000        |
| Total Pliego:                                                  | 48,000        |
|                                                                | <u>48,000</u> |

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

mph.

